



Autoriza trato directo con la empresa **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, para la contratación de la suscripción del servicio Pingdom, por los motivos que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 510

SANTIAGO, 16 DE FEBRERO DE 2021

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en los artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°5075, del 2020, de la Subsecretaría del Interior que delega facultades a las jefaturas que indica y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

a) Que con el objeto de evitar ataques cibernéticos a los servidores que actualmente utiliza el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se requiere la contratación del servicio de monitoreo, en tiempo real, utilizando un programa que proporcione alertas inmediatas, en caso que los servidores sean objeto de ese tipo de ciberataques.

b) Que los servicios antes descritos no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes.

c) Que el servicio antes señalado, fue solicitado a través del Memorándum N° 015, de 2021, del Jefe de la División de Redes y Seguridad Informática, indicando que se requiere la contratación con la empresa extranjera **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, del servicio de monitoreo internacional, para la Red de Conectividad del Estado.

d) Que el artículo 8° letra e) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N° 5 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan a recurrir al trato o contratación directa, entre otros casos, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

e) Que el proveedor y los servicios indicados en los párrafos precedentes, cumplen con lo indicado en las normas legales y reglamentarias antes citadas, puesto que se trata de una persona jurídica cuyo domicilio social se encuentra situado en Unit 1101, Building 1000, City Gate, Mahon, Cork, Irlanda y los servicios referidos son ejecutados fuera del territorio nacional.

f) Que conforme lo dispuesto en el N° 6 del artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras fuera del Sistema de Información, cuando se trate de la contratación de un bien o servicio efectuado a un proveedor extranjero en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar envergadura, sea indispensable el procedimiento de contratación por fuera de dicho sistema.

g) Que las características del proveedor extranjero, que carece de Rol Único Tributario nacional y que tampoco puede aceptar la orden de compra que se envíe a través del Sistema de Información, habida consideración que no existe un canal formal de comunicación con la empresa, ya que la contratación del programa de que se trata, se efectúa de manera automática y online, hacen indispensable que la presente contratación se efectúe sin acudir al portal de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

18848672

h) Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO,

1° **AUTORIZÁSE**, por los motivos expresados precedentemente, el trato directo fuera del sistema de información, con el proveedor **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, para la prestación del servicio de monitoreo internacional, para la Red de Conectividad del Estado, número de identificación VAT IE9652586C domiciliado en Unit 1101, Building 1000, City Gate, Mahon, Cork, Irlanda, por un monto de **US\$10,039.31**, de conformidad a las condiciones y especificaciones contenidos en la cotización remitida por dicha empresa, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

2° **DEJASE CONSTANCIA** que por razones de buen servicio, las prestaciones objeto del presente trato directo comenzarán a ejecutarse a partir del 17 de febrero del presente año. Con todo, ningún pago podrá efectuarse mientras no se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución Exenta

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución, que asciende a la suma total de **US\$10,039.31**, incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder, al ítem presupuestario 05.10.02.29.07.001, "**Programas Computacionales**", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior, Red de Conectividad del Estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

"Por orden del Subsecretario del Interior"


RAMÓN QUEZADA RUZ

JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CGH/CCS/KMR
DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- División Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Red de Conectividad del Estado
- Partes
- Interesado
- Archivo



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (05-10-02)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 01
FECHA 08-03-2021

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el **año 2021**, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	510
FECHA	16-02-2021

REFRENDACIÓN		
PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	MONTO
RED CONECTIVIDAD DEL ESTADO	05.10.02.29.07.001	\$ 7.359.919

TRATO DIRECTO SUSCRIPCION DEL SERVICIO PINGDOM, CON EMPRESA SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED.

US\$10.039,31 VALOR T/C al 08/03/2021= 733,11



CAROLINA MEJIAS FUENTES
JEFA DEPARTAMENTO DE FINANZAS


PAJ

MEMORANDUM N° 155 /2021

DE : CARLOS LANDEROS CARTES
JEFE DIVISION DE REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA

A : RAMON QUEZADA RUZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTS. : Resolución Exenta N° 510 del 16 de febrero de 2021 que autoriza trato directo con empresa extranjera Solarwinds para su firma.

Resolución Exenta N° 75 del 09 de enero de 2017 que autoriza trato directo con empresa extranjera Solarwinds.

Resolución Exenta N° 7947 del 31 de diciembre de 2019 que autoriza trato directo con empresa extranjera Solarwinds

Cotización por periodo de un año 2021-2022 ID 6146871

Memorándum N° 15 del 4 de febrero del 2021 que dio inicio a esta compra

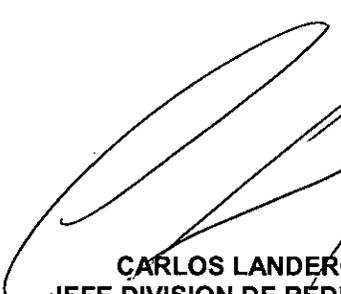
MAT. : Solicita firma de Resolución que aprueba trato directo para contratación de servicio de monitoreo por empresa externa Solarwinds vía trato directo para RCE

FECHA : 21 ABR 2021

Junto con saludar, solicito a Ud., por favor V°B° y firma de Resolución Exenta N° 510 de fecha 16 de febrero de 2021 para la contratación urgente del servicio de monitoreo internacional que se hace sobre la Red de Conectividad del Estado y sus sitios webs alojados en la red, para por un lado ver el uptime de dichos sitios webs y de la red, como también, ver los tiempos de recuperación de los sitios como los tiempos de respuesta de los servidores webs para detectar latencia y demora en las respuestas webs de los sitios que están disponibles a la ciudadanía.

Dicha Resolución Exenta, ya fue visada por las Divisiones Jurídicas y de Redes y Seguridad Informática.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CARLOS LANDEROS CARTES
JEFE DIVISION DE REDES Y SEGURIDAD
INFORMATICA

Edeertt Luis Opazo Vega

De: Catalina Pía Lizarraga Davico
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 17:46
Para: Edeertt Luis Opazo Vega
Asunto: RV: RE 510 ID 18848672 - Sistema SOLARWIND
Datos adjuntos: MEMO 042.pdf

Edeertt, esta REX es la que dejé urgente en tu escritorio, para que por favor se la dejes a CGH indicando la urgencia.

Gracias!

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Catalina Lizarraga Davico

Abogada
División Jurídica

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Teatinos #92 Piso 7, Santiago, Chile
Teléfono: (56-02) 24863803
www.interior.gob.cl

De: Carlos Landeros Cartes
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 16:45
Para: Catalina Pía Lizarraga Davico; Cristián García-Huidobro Correa
CC: Pedro Antonio Navarro Mesina; Benjamin Aravena Miranda
Asunto: RV: RE 510 ID 18848672 - Sistema SOLARWIND

Hola Catalina.

Por favor me puedes ayudar con esta Resolución, este es un servicio crítico de monitoreo de la Red de Conectividad del Estado, sin ello, corremos riesgo de no darnos cuenta de caídas de servicios o degradación de los servicios que se prestan, no tan sólo como Ministerio, sino como Estado, dado que la Red, da conexión a 8000 sitios webs del Estado, muchos de ellos asociados a temas de covid, bonos sociales, SII y tesorería.

Posterior a tu gestión, debo acelerar la firma de este documento en Gabinete, y posterior a eso, ver con DAF todo el tema de las ordenes de compras internacionales, para recién ahí poder volver a contar con dicho servicio requerido en Febrero.

Muchas Gracias.

Atte
CLC.

De: Pedro Antonio Navarro Mesina
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 16:29
Para: Carlos Landeros Cartes
Asunto: RV: RE 510 ID 18848672 - Sistema SOLARWIND

Estimado Carlos quedo para el BV del jefe de Catalina.

Saludos cordiales



Pedro Navarro M.

Asesor

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Teatinos 92 Piso 6, Santiago, Chile

Teléfono: +562 24863218
+569 98798328

De: Catalina Pía Lizarraga Davico
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 16:25
Para: Pedro Antonio Navarro Mesina
Asunto: RE: RE 510 ID 18848672 - Sistema SOLARWIND

Estimado Pedro,

La dejé para la visación de mi Jefe, cualquier cosa te aviso.

Saludos!

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Catalina Lizarraga Davico

Abogada
División Jurídica

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Teatinos #92 Piso 7, Santiago, Chile
Teléfono: (56-02) 24863803
www.interior.gob.cl

De: Pedro Antonio Navarro Mesina
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 15:59
Para: Catalina Pía Lizarraga Davico
Asunto: RE: RE 510 ID 18848672 - Sistema SOLARWIND

Estimada Catalina , espero estés bien, me puedes informar si existen novedades con la petición de del sistema de la referencia

Saludos cordiales



Pedro Navarro M.

Asesor

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Teatinos 92 Piso 6, Santiago, Chile

Teléfono: +562 24863218
+569 98798328

De: Catalina Pía Lizarraga Davico
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 17:58

Para: Pedro Antonio Navarro Mesina
Asunto: RE: RE 510 ID 18848672 - Sistema SOLARWIND

Estimado Pedro,

Junto con saludar, el documento en comento aparece recibido en mi bandeja con fecha hoy 19 de abril a las 17:11 horas.

Saludos,



Catalina Lizarraga Davico

Abogada
División Jurídica

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Teatinos #92 Piso 7, Santiago, Chile
Teléfono: (56-02) 24863803
www.interior.gob.cl

De: Pedro Antonio Navarro Mesina
Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 17:56
Para: Catalina Pía Lizarraga Davico
Asunto: RE 510 ID 18848672 - Sistema SOLARWIND

Estimada Catalina ; Nos puedes actualizar el estado de actual de la Resolución de la referencia.-

Se agradecen tus gestiones

Saludos cordiales



Pedro Navarro M.

Asesor

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Teatinos 92 Piso 6, Santiago, Chile
Teléfono: +562 24863218
+569 98798328



MEMORANDUM N°

015 2021

DE : CARLOS LANDEROS CARTES
JEFE DIVISION DE REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA

A : RAMON QUEZADA RUZ
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANT : Resolución Exenta N° 75 del 9 de enero de 2017 que autoriza trato directo con empresa extranjera Solarwinds.

Resolución Exenta N° 7947 del 31 de diciembre de 2019 que autoriza trato directo con empresa extranjera Solarwinds.

Cotización por periodo de un año 2021-2022 ID 6146871

MAT : Solicita contratación de servicio de monitoreo por empresa externa Solarwinds vía trato directo para RCE

FECHA: 04 FEB 2021

Junto con saludar solicito a Ud., la contratación de servicio de monitoreo internacional que se hace sobre la Red de Conectividad del Estado y sus sitios webs alojados en la red, para por un lado ver el uptime de dichos sitios webs y de la red, como también, ver los sitios de recuperación de los sitios como los tiempos de respuesta de los servidores webs para detectar latencia y demora en las respuestas webs de los sitios que están disponibles a la ciudadanía.

Dicho servicio fue adquirido por trato directo el año 2017 y año 2019 dado que el proveedor es único y el servicio es prestado por una empresa internacional sin presencia en Chile, ni con empresa que lo represente que pueda existir en Convenio Marco o Compra ágil.

Se adjuntan ambas resoluciones n° 75/2017 y 7947/2019.

Se adjunta cotización para el servicio por un año.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



CARLOS LANDEROS CARTES
JEFE DIVISION DE
REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA

10845394



SolarWinds Software Europe DAC
 (Formerly Limited)
 VAT #IE 9652586C
 INN/KPP # 9909523734 / 997789001
 Unit 1101, Building 1000, City Gate
 Mahon, Cork, CO
 IE

Invoice

Invoice Number #6146871
 Issue Date 22 Feb 2021
 Due Date 24 Mar 2021

OPEN **\$10,039.31 USD**

Bill To:

Ministerio del Interior y
 Seguridad Pública
 SOC / NOC CSIRT
 Teatinos #92
 Santiago, Región
 Metropolitana 8320000
 CL

Product	Qty.	Price	Subtotal
Invoice#6024975 500 Uptime checks	1	\$2,200.00	\$195.06
Invoice #6074833 Pinadom Enterprise - Annual Co-termed to	1	\$1,566.37	\$1,566.37
Invoice #6074833 500 Uptime checks - Annual Co-termed to	1	\$632.88	\$632.88
FREE USAGE May 22, 2020 to Feb 17, 2021	1	Free	Free
Pingdom Enterprise - Annual 17 Feb 2021 - 17 Feb 2022	1	\$5,445.00	\$5,445.00
500 Uptime checks 17 Feb 2021 - 17 Feb 2022	1	\$2,200.00	\$2,200.00

Thank you for using Pingdom (part of the SolarWinds family) for your monitoring needs.

TOTAL **\$10,039.31**

Payments **\$0.00**

DUE **\$10,039.31**

For Professional & Enterprise subscribers you do have the ability to make payment via a wire payment to the following options:

EMEA and LATAM invoices please pay to:

Bankers: Barclays Bank Ireland PLC, One Molesworth Street, Dublin
 Ireland D02 RF29

IBAN: IE24BARC99021245465602

Account No: 45465602

Swift/BIC: BARCIE2D

Correspondent/Intermediary Bank

Bank Name: Barclays Bank PLC

Swift Code: BARCUS33

**APAC Invoices: Bankers: JP Morgan Chase Bank NA, 168 Robinson
Road, 14th Floor Capital Tower, Singapore**

Account No: 151947431

SWIFT BIC: CHASSGSG

Bank Code: 7153

Branch Code: 001

PLEASE NOTE THE FOLLOWING

Amount in Euros: 8,250.78 EUR (Incl VAT); VAT Amount: 0.0 EUR at the Country Specific VAT Rate (where applicable).

The recipient of these services may be required to self account for VAT on these services in accordance with Articles 44 of the EU Council Directive 2006/112/EC.

Invoice History

22 Feb 2021 02:28PM CST Issued invoice

22 Feb 2021 02:23PM CST Created invoice



Autoriza trato directo con la empresa **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, para la contratación de la mejora en la suscripción del servicio Pingdom, por los motivos que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7947

SANTIAGO, 31 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2019; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 1606 de 2019, que designa Subsecretaría del Interior y las Resoluciones N° 7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

a) Que, con el objeto de evitar ataques cibernéticos a los servidores que actualmente utiliza el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, requirió la contratación del servicio de monitoreo, en tiempo real, a través de un programa que proporcione alertas inmediatas en caso que los servidores sean objeto de ese tipo de ciberataques.

b) Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°1.801 del 2019, de la Subsecretaría del Interior, se autorizó el trato directo con la Empresa **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, para la contratación del servicio de suscripción del servicio Pingdom.

c) Que, la División de Redes y Seguridad Informática mediante Memorándum N°722 del 2019, solicitó la mejora al servicio señalado precedentemente, con la finalidad de aumentar la cobertura de los sitios web a monitorear, debido a que en la actualidad el servicio permite un monitoreo de 500 sitios web, considerándose insuficiente, dado a los múltiples ataques cibernéticos registrados en el último tiempo a los servidores utilizados por este organismo, haciéndose necesario aumentar la cobertura que permita monitorear a lo menos 1000 sitios web.

d) Que los servicios antes descritos no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes.

e) Que, dicho lo anterior, se requiere la contratación con la empresa extranjera **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, para la mejora en el servicio de suscripción anual de pingdom, el que tiene un costo de USD2.200, según lo indicado en la cotización adjunta.

f) Que el artículo 8° letra e) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N° 5 del D.S. N° 250, de 2004, autorizan a recurrir al trato o contratación directa, entre otros casos, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

g) Que el proveedor y los servicios indicados en los párrafos precedentes, cumplen con lo indicado en las normas legales y reglamentarias antes citadas, puesto que se trata de una persona jurídica cuyo domicilio social se encuentra situado en Unit 1101, Building 1000, City Gate, Mahon, Cork, Ireland y los servicios referidos son ejecutados fuera del territorio nacional.

h) Que conforme lo dispuesto en el N° 6 del artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras fuera del Sistema de Información, cuando se trate de la contratación de un bien o servicio efectuado a un proveedor extranjero en que por razones de idioma, de sistema jurídico,

de sistema económico o culturales, u otra de similar envergadura, sea indispensable el procedimiento de contratación por fuera de dicho sistema.

i) Que las características del proveedor extranjero, que carece de Rol Único Tributario nacional y que tampoco puede aceptar la orden de compra que se envíe a través del Sistema de Información, habida consideración que no existe un canal formal de comunicación con la empresa, ya que la contratación del programa de que se trata, se efectúa de manera automática y online, hacen indispensable que la presente contratación se efectúe sin acudir al portal de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

j) Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO,

1° **AUTORIZÁSE**, por los motivos expresados en los considerandos precedentes, el trato directo fuera del sistema de información, con el proveedor **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, número de identificación VAT IE9652586C, domiciliada en Unit 1101, Building 1000, City Gate, Mahon, Cork, Ireland, de conformidad a las condiciones y especificaciones contenidos en la cotización remitida por dicha empresa, la que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente Resolución, que asciende a la suma total de **US 2.200 (dos mil doscientos dólares)**, incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder, al ítem presupuestario 05.10.02.29.07.001, "**Programas Computacionales**", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior, Red de Conectividad del Estado.



ANÓTESE Y REFÉRENDESE.

JUAN PABLO TORRES GUZMÁN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (s)

CGY/JUC/GGS/KDM/CP/ICCS/JHS/MA
DISTRIBUCION:
• División de Administración y Finanzas
• Departamento de Administración
• División Jurídica
• Departamento de Finanzas
• Red de Conectividad del Estado
• Partes
• Interesado
• Archivo



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (05-10-02)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 04
FECHA 31/12/2019

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2019, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	7.947
FECHA	31/12/2019

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN	\$ 1.740.552

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	RED CONECTIVIDAD DEL ESTADO "PROGRAMAS COMPUTACIONALES "	05.10.02.29.07.001

MEJORA EN LA SUSCRIPCION DEL SERVICIO PINGDOM.



Carolina Mejias Fuentes

CAROLINA MEJIAS FUENTES
 Jefa Departamento de Finanzas

PAJ



MEMORANDUM N° 137 2019

DE : CARLOS LANDEROS CARTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA
RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO

A : KARINA DOÑA MOLINA
JEFA DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANT : Memorandum N° 243 del 03 de mayo 2018
Resolución Exenta N°075 del 09 de enero 2017
Invoice N° 2926039 del 28/03/2019

MAT : Solicita Renovación de Suscripción Servicio Pingdom

FECHA : 20 MAR 2019

Junto con saludar solicito a Ud., realizar Acto Administrativo correspondiente la Renovación de la Suscripción del Servicio de Software Pingdom Enterprise.

Cabe señalar, que este servicio es usado para el Monitoreo de la disponibilidad de los sitios Web de entidades del Estado y de la Infraestructura de la RCE.

Para lo anterior, adjunto remito a usted indicación para realizar el pago en el sitio web de Pingdom AB, cuyo costo anual es de US\$ 5.445.-, vía transferencia bancaria.

Ante cualquier duda, por favor contactar al Encargado de la RCE, Cristian Berrios Fuentes, fono: 24863958.

Cabe señalar que el costo de esta adquisición debe ser cargado al Presupuesto de la RCE en el ítem 29.07.001.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



CBF/PNM/fav
C.C.:
_ Programa RCE

17296423



Invoice No: 2926039
Invoice Date: 28/03/2019
Due Date: 28/04/2019

TO
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
SOC / NOC CSIRT
Teatinos #92
8320000 Santiago
Región Metropolitana
CHILE

FROM
Solarwinds Software Europe Ltd
Unit 1101, Building 1000
City Gate, Mahon
Cork, IRELAND
VAT IE9652586C

Product	Qty	Price	Subtotal
Pingdom Enterprise	1	\$5.445,00	\$5.445,00
		Subtotal:	\$5.445,00
		TOTAL:	\$5.445,00

Thank you for using Pingdom (part of the SolarWinds family) for your monitoring needs.

www.pingdom.com

Payment to

Bankers: JP Morgan Bank NA, Chaseside, Boumemouth, UK, BH7 7DA
IBAN: GB96 CHAS 6092 4241 2865 69
Account No: 41286569
SWIFT/BIC: CHASGB2L

Contact

support@pingdom.com

2019
SOLARWINDS
VENDOR
PACKET EMEA



VENDOR INFORMATION PACKET

Legal Name: SolarWinds Software Europe Limited (Ireland)

Registration Number: 436824

Business Address Unit 1101, Building 1000, City Gate, Mahon, Cork, Ireland

Directors: Joseph Ciccarello (U.S.A)
James Barton Kalsu (U.S.A)
David Owens (Ireland)
Will Fennell (Ireland)

VAT Number: IE 9652586C
UAE 100300908900003

Phone No: +353 21 5002 900

Fax No: +353 21 2380 161

Email Addresses: ordersemea@solarwinds.com
ARInternational@solarwinds.com
AccountingInternational@solarwinds.com
support@pingdom.com - (Pingdom Customers)

Classification Codes: FEIN: 73 – 1559348 (1099 Exempt)
NAICS: 511210 (Software Publishers)
ECCN: 5D992
CCR TPIN: 3640406
SIC Code: 7372 (Prepackaged Software)



For wire transfers you must enter one of the following references:

1. SolarWinds Invoice number
2. PO number or quote number
3. Your SolarWinds customer ID

EUR Payments

Bank: JP Morgan Chase Bank NA
Chaseside, Bournemouth, BH77DA, UK

Account Number	31038763
IBAN Number	GB07CHAS60924231038763
SWIFT Code	CHASGB2L
Sort Code	60-92-42

GBP Payments

Bank: JP Morgan Chase Bank NA
Chaseside, Bournemouth, BH77DA, UK

Account Number	41033583
IBAN Number	GB75CHAS60924241033583
SWIFT Code	CHASGB2L
Sort Code	60-92-42

USD Payments

Bank: JP Morgan Chase Bank NA
Chaseside, Bournemouth, BH77DA, UK

Account Number	41286569
IBAN Number	GB96CHAS60924241286569
SWIFT Code	CHASGB2L
<u>Correspondent Bank:</u>	
Bank Name	JP Morgan Chase Bank N.A
SWIFT Code	CHASUS33



SEK Payments – (Pingdom Customers)

Bank: Swedbank AB
SE-105 34, Stockholm

Account Number	842449842300270
IBAN Number	SE9180000842449842300270
SWIFT Code	SWEDSESS

CHEQUES – MAIL TO /COURIER TO:

SolarWinds Software Europe Limited
Unit 1101, Building 1000
City Gate, Mahon, Cork, Ireland



MEMORANDUM N° 243 2018

DE : CARLOS LANDEROS CARTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA
RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO

A : PAOLA CABELLO VÁSQUEZ
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINAZAS

ANT : Memorándum N°001 del 03 de enero 2017
Resolución Exenta N°075 del 08 de enero 2017
Invoice N° 2682051 del 05/04/2018

MAT : Solicita Renovación de Suscripción Servicio Pingdom

FECHA : 22 MAY 2018

Por medio presente solicito a Ud , realizar Acto Administrativo correspondiente la Renovación de la Suscripción del Servicio de Software Pingdom Enterprise, el cual se encuentra vencida del 08 de febrero de 2018

Hay que destacar, que este servicio es usado para el Monitoreo de la disponibilidad de los sitios Web de entidades del Estado y de la Infraestructura de la RCE

Para lo anterior, adjunto remito a usted indicación para realizar el pago en el sitio web de Pingdom AB, cuyo costo anual es de US\$ 5 445 -, vía transferencia bancaria

Ante cualquier duda, por favor contactar al Encargado de la RCE, Marco Jara Maldonado fono 24863250

Cabe señalar que el costo de esta adquisición debe ser cargado al Presupuesto de la RCE en el ítem 29.07.001.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Handwritten signature of Carlos Landeros Cartes.

Handwritten initials and text: C.C., Programa RCE

16301237

Ultima Comra



Invoice No: 2662051
Invoice Date: 24/04/2018
Due Date: 04/05/2018

TO
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
NOC RCE
Teatinos #92
8320000 Santiago
Región Metropolitana
CHILE

FROM
Solarwinds Software Europe Ltd
Unit 1101, Building 1000
City Gate, Mahon
Cork, IRELAND
VAT IE9652586C

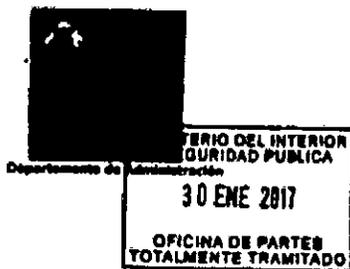
Product	Qty	Price	Subtotal
Pingdom Enterprise	1	\$5.445,00	\$5.445,00
		Subtotal:	\$5.445,00
		TOTAL:	\$5.445,00

Thank you for using Pingdom (part of the SolarWinds family) for your monitoring needs.

www.pingdom.com

Payment to
Bankers: JP Morgan Bank NA, Chaseside, Bournemouth, UK, BH7 7DA
IBAN GB96 CHAS 6082 4241 2885 69
Account No: 41286500
SWIFT/BIC: CHASGB2L

Contact
support@pingdom.com



Autoriza trato directo con empresa Pingdom Enterprise, con el objeto de monitorear los sitios web de entidades del Estado y de la infraestructura de la Red de Conectividad del Estado.

RESOLUCIÓN EXENTA N°75

SANTIAGO, 9 de enero del año 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 19.888, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Exento N° 2.871, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 8 de mayo de 2014 y en el Decreto Exento N° 134, de 14 de enero de 2016, de la misma Secretaría de Estado, que dispone el orden de subrogancia en el cargo de Subsecretario del Interior, y la Resolución N° 1500, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

a) Que con el objeto de evitar ataques cibernéticos a los servidores que actualmente utiliza el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se requiere la contratación del servicio de monitoreo, en tiempo real, utilizando un programa que proporcione alertas inmediatas en caso que los servidores sean objeto de ese tipo de ciberataques.

b) Que los servicios antes descritos no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes.

c) Que por lo expuesto, se cotizaron 3 programas para concretar la contratación del servicio requerido: New Relic APM Pricing, Site24x7 y PINGDOM, concluyendo que el programa más apropiado para las necesidades de esta Cartera es el programa PINGDOM, por los siguientes motivos:

- Respecto al programa New Relic APM Pricing, si bien monitorea los sitios, está enfocado en vigilar su desempeño y no está orientado en analizar su disponibilidad.

- Respecto al programa Site24x7, el máximo de sitios a monitorear no cumple los requerimientos de esta Subsecretaría.

d) Que el servicio antes señalado, fue solicitado en virtud de memorándum N°1, del año 2017, de la Jefa de la División de Informática, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, indicando que se requiere la contratación con la empresa PINGDOM ENTERPRISE, ubicada en Suecia, con vigencia desde el 10 de enero de 2017.

e) Que es del caso señalar, que la empresa PINGDOM ENTERPRISE, presta sus servicios desde diferentes ubicaciones del mundo (Norte América, Europa y Asia pacífico), efectuando diferentes conexiones programadas a los diversos sitios monitoreados, pudiendo realizar para un sitio, una conexión desde Estados Unidos y, al minuto siguiente, efectuar una conexión desde España.

14978813

f) Que el artículo 8º letra e) de la Ley N° 19.888, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°5 del D.S. N° 250, de 2004, autorizan a recurrir al trato o contratación directa, entre otros casos, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

g) Que el proveedor y los servicios indicados en los párrafos precedentes, cumplen con lo indicado en las normas legales y reglamentarias antes citadas, puesto que se trata de una persona jurídica cuyo domicilio social se encuentra situado en Kopparbergsvägen 8, 722 13 Västerås, SWEDEN y los servicios se prestarán indistintamente en Norte América, Europa y Asia pacífico.

h) Que conforme con lo dispuesto en el N° 6 del artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras fuera del Sistema de Información, cuando se trate de la contratación de un bien o servicio efectuada a un proveedor extranjero en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera de dicho sistema.

i) Que las características del proveedor extranjero, que carece de Rol Único Tributario nacional y que tampoco puede aceptar la orden de compra que se envíe a través del Sistema de Información, habida consideración que no existe un canal formal de comunicación con la empresa, ya que la contratación del programa de que se trata, se efectúa de manera automática y online, hacen indispensable que la presente contratación se efectúe sin acudir al portal de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

j) Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.888 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que lo autorice, por lo que en consecuencia,

RESUELVO,

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, por el motivo expresado en las consideraciones precedentes, el trato directo por fuera del sistema de información, con la proveedora PINGDOM ENTERPRISE, Organization number 556880-7474, domiciliada en Kopparbergsvägen 8, 722 13 Västerås, SWEDEN, la contratación anual del programa Pingdom, de conformidad a las condiciones y especificaciones contenidas en la cotización del servicio, la que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, se deja constancia que por razones de buen servicio, las prestaciones objeto del presente contrato comenzarán a ejecutarse desde el día 10 de enero de 2017, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo. Con todo, ningún pago podrá efectuarse mientras no se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución Exenta

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que wroga para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la contratación que se autoriza, de acuerdo al presupuesto remido, asciende a la suma de US 5.446 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares), incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder

El financiamiento de la cantidad antes señalada, se financiará con cargo al ítem 05-10-02-29-07-001 "Red de Conectividad del Estado", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



LESE Y REFRENDESE

LUIS CORREA BLUAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)



- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- División Jurídica
- Prensa
- Interesado
- Archivo



Autoriza trato directo con la empresa **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, para la contratación de la mejora en la suscripción del servicio Pingdom, por los motivos que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7947

SANTIAGO, 31 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2019; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 1606 de 2019, que designa Subsecretaría del Interior y las Resoluciones N° 7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

a) Que, con el objeto de evitar ataques cibernéticos a los servidores que actualmente utiliza el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, requirió la contratación del servicio de monitoreo, en tiempo real, a través de un programa que proporcione alertas inmediatas en caso que los servidores sean objeto de ese tipo de ciberataques.

b) Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°1.801 del 2019, de la Subsecretaría del Interior, se autorizó el trato directo con la Empresa **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, para la contratación del servicio de suscripción

c) Que, la División de Redes y Seguridad Informática dum N°722 del 2019, solicitó la mejora al servicio señalado precedentemente, aumentar la cobertura de los sitios web a monitorear, debido a que en la no permite un monitoreo de 500 sitios web, considerándose insuficiente, dado que cibernéticos registrados en el último tiempo a los servidores utilizados por ciéndose necesario aumentar la cobertura que permita monitorear a lo menos

d) Que los servicios antes descritos no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes.

e) Que, dicho lo anterior, se requiere la contratación con la empresa extranjera **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, para la mejora en el servicio de suscripción anual de pingdom, el que tiene un costo de USD2.200, según lo indicado en la cotización adjunta.

f) Que el artículo 8° letra e) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N° 5 del D.S. N° 250, de 2004, autorizan a recurrir al trato o contratación directa, entre otros casos, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

g) Que el proveedor y los servicios indicados en los párrafos precedentes, cumplen con lo indicado en las normas legales y reglamentarias antes citadas, puesto que se trata de una persona jurídica cuyo domicilio social se encuentra situado en Unit 1101, Building 1000, City Gate, Mahon, Cork, Ireland y los servicios referidos son ejecutados fuera del territorio nacional.

h) Que conforme lo dispuesto en el N° 6 del artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras fuera del Sistema de Información, cuando se trate de la contratación de un bien o servicio efectuado a un proveedor extranjero en que por razones de idioma, de sistema jurídico,

de sistema económico o culturales, u otra de similar envergadura, sea indispensable el procedimiento de contratación por fuera de dicho sistema.

i) Que las características del proveedor extranjero, que carece de Rol Único Tributario nacional y que tampoco puede aceptar la orden de compra que se envíe a través del Sistema de Información, habida consideración que no existe un canal formal de comunicación con la empresa, ya que la contratación del programa de que se trata, se efectúa de manera automática y online, hacen indispensable que la presente contratación se efectúe sin acudir al portal de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

j) Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO,

1° **AUTORIZÁSE**, por los motivos expresados en los considerandos precedentes, el trato directo fuera del sistema de información, con el proveedor **SOLARWINDS SOFTWARE EUROPE LIMITED**, número de identificación VAT IE9652586C, domiciliada en Unit 1101, Building 1000, City Gate, Mahon, Cork, Ireland, de conformidad a las condiciones y especificaciones contenidos en la cotización remitida por dicha empresa, la que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente Resolución, que asciende a la suma total de **US 2.200 (dos mil doscientos dólares)**, incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder, al ítem presupuestario 05.10.02.29.07.001, "**Programas Computacionales**", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior, Red de Conectividad del Estado.



ANÓTESE Y REFÉRANDESE.

JUAN PABLO TORRES GUZMÁN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (s)

CGY/JUC/GGS/KDM/GP/ICCS/JHS/DIR
DISTRIBUCION:
• División de Administración y Finanzas
• Departamento de Administración
• División Jurídica
• Departamento de Finanzas
• Red de Conectividad del Estado
• Partes
• Interesado
• Archivo



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (05-10-02)
 CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 04
 FECHA 31/12/2019**

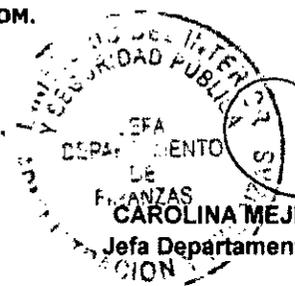
El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2019, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	7.947
FECHA	31/12/2019

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN	\$ 1.740.552

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	RED CONECTIVIDAD DEL ESTADO "PROGRAMAS COMPUTACIONALES "	05.10.02.29.07.001

MEJORA EN LA SUSCRIPCION DEL SERVICIO PINGDOM.


 CAROLINA MEJIAS FUENTES
 Jefa Departamento de Finanzas

